

Con esta fecha la Superintendencia de Bancos ha dictado la siguiente resolución:

" Vista la solicitud de don Jorge Wenderoth Krause y don Jorge Silva Romo en que piden al Superintendente de Bancos la autorización necesaria para que la sociedad anónima Banco de Crédito e Inversiones pueda funcionar, y teniendo presente:

" 1°) Que por decreto supremo del Ministerio de Hacienda n° 1683, de fecha 7 de Mayo de 1937, se autorizó la existencia de dicha sociedad, se aprobaron sus estatutos y se fijó un plazo de tres meses contado desde la fecha del mismo decreto para que dentro de él se suscribiera todo el capital;

" 2°) Que, según consta de la escritura de constitución de la sociedad otorgada ante el notario don Manuel Gaete Fagalde con fecha 20 de Abril de 1937 y de la escritura de adhesión extendida ante el mismo notario el 29 del citado mes y año, se encuentran ya suscritas en su totalidad las acciones en que se divide el capital social;

" 3°) Que esta Superintendencia ha podido establecer que se ha enterado en dinero efectivo una cantidad superior a la mitad del capital del Banco, y

" 4°) Que se han designado Gerente del Banco y también un delegado del directorio que reemplazará al gerente en los casos de ausencia o imposibilidad de éste, nombramientos ambos que fueron reducidos a escritura pública ante el mismo notario el 20 de Mayo de 1937.

" Visto también lo dispuesto en el inciso 3° del
" artículo 10 de la Ley General de Bancos,

" A U T O R I Z A S E a la sociedad anónima deno-
" minada Banco de Crédito e Inversiones para que pueda funcio-
" nar y dar comienzo a sus operaciones.

" Publíquese esta resolución en el Diario Oficial.

" Firmado: J. Gabriel Palma R., Superintendente
" de Bancos. "

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento.

Dios guarde a Ud.

(Firmado)

Enrique Vial

Secretario.